

resolución

La Serena, 0 4 FEB. 2011

visto:

- La Ley № 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley № 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- El D.S. Nº 69, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- La Ley № 19.379 que fijó las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;
- La Ley Nº 19.882 de Nuevo Trato Laboral;
- La Resolución № 1.600, de 2.008 de la Contraloría General de la República y;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico 302/2011 de fecha 03 de febrero de 2.011, del Jefe de la División de Análisis y
 Control de Gestión, que en su calidad de Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las
 Bases de Llamado a Concurso;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de selección; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 187

 APRUÉBASE, las BASES de LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO – JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS GRADO 6º EUR, para el Servicio Administrativo del Gobierno regional de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS GRADO 6º EUR





CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS GRADO 6 EUR

El Gobierno Regional de Coquimbo llama a concurso para proveer el cargo que se indica, a desempeñarse en la ciudad de La Serena en las condiciones que se detallan. El proceso estará regido por lo indicado en la Ley Nº 18.834 (Estatuto Administrativo) y DS Nº 69 Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

Nº de vacantes : 1 (uno)

Planta : Directivo de Carrera

Grado : 6º E.U.R.

Cargo : Jefe de Departamento Grado 6º EUR

Dependiente de : Jefe de División de Administración y Finanzas

Nivel de Remuneración : 1.680.000 aprox. más bono de modernización.

Lugar de Desempeño : La Serena

Responsabilidad Principal : Liderar el Departamento de Finanzas de la Institución, para lo cual deberá

coordinar y administrar la contabilidad, la preparación y ejecución del presupuesto, y los recursos financieros del

Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo:

2. PERFIL DEL CARGO

2.1. Funciones Específicas:

- 1. Planificar y ejecutar el presupuesto de funcionamiento (programa 01)
- Controlar el presupuesto de Inversión (programa 02)
- 3. Dirigir, coordinar y supervisar las unidades a cargo.
- 4. Administrar y supervisar las contabilizaciones de los hechos económicos.
- Controlar los Inventarios y Casas Fiscales.
- 6. Administrar y Controlar la Tesorería.





El cargo involucra cumplir con las siguientes competencias:

	COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO
Conocimientos	Contabilidad Gubernamental Sistema de información para la Gestión Financiera del Estado SIGFE Análisis de cuentas de balance. Conciliación Bancaria Ley de presupuesto y procesos presupuestarios. Sistema de compras y contrataciones (ley), licitaciones y adjudicaciones Ley 18.834 sobre Estatuto administrativo Ley de probidad y Transparencia. Manejo de Software Manejo de Microsoft office Nivel Intermedio o Avanzado. Otros relacionados con el cargo.
Competencias Transversales del cargo	Dirección de personas: Trabajo en equipo: Compromiso con la Organización:
Competencias específicas del cargo	1 Liderazgo Interno 2 Construcción de Relaciones Interpersonales. 3 Iniciativa. 4 Conocimiento organizativo. 5 Confianza en sí mismo. 6 Capacidad para controlar los procedimientos del área. 7 Flexibilidad 8 Eficiencia y Eficacia

2.3.- Aspectos a considerar.

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación:

- Deseable Titulo Profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial.
- Capacitación relacionada con el cargo.
- Poseer las competencias establecidas para el adecuado desempeño de la función.

Experiencia laboral

 Experiencia Laboral acreditada de preferencia de a lo menos 3 años en cargos similares en la Administración Pública y/o Privada.



3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA.

3.1. Requisitos Generales.

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o contrata de algún Ministerio y/o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida;
- b) Estar calificado/a en lista Nº 1 de distinción.
- c) No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre concursos, esto es:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos. (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - No haber sido objeto de medida disciplinaría de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
 - No haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante, es decir, 1 de Julio del año 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2. Requisitos Específicos.

Los postulantes deberán estar en posesión de un Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

DEPTO de la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Pag. 4 de 13

3.3. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Jefe/a superior del servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

4. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- 5.1 Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:
 - a) Ficha de Postulación, según formato adjunto.
 - b) Curriculum vitae
 - c) Certificado de título profesional (copia simple o legalizada ante Notario)
 - d) Certificados que acrediten capacitación (copia simple).
 - Certificado original del Jefe de Personal del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:
 - No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
 - Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante,).y,
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
 - Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
 - g) Certificado que acredite su calidad de funcionario de planta o contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, con especificación del cargo desempeñado. En el evento de ser funcionario a contrata, especificar desempeño en los últimos tres años.
 - h) Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.
 - Declaración Jurada Simple que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Artículo 210 del Código Penal. (Ver Anexos)



resolución (e) Nº 187

Aquellas postulaciones que no acompañen los antecedentes individualizados anteriormente que den cuenta del cumplimiento de requisitos, quedarán fuera de bases, procediéndose a la devolución de los antecedentes.

5.2. Fecha y lugar de retiro de bases:

Las bases del concurso estarán disponibles en la página web del Servicio www.gorecoguimbo.cl, desde el 15/02/2011 hasta el 28/02/2011, ambas fechas inclusive y en formato papel en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Pisd. La Serena.

5.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el el 15/02/2011 hasta el 28/02/2011 hasta las 17:00 horas, ambas fechas inclusive, en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serenal Las postulaciones se deben entregar en un sobre que señale expresamente lo siguiente:

- POSTULACION A CONCURSO GRADO 6º EUR, JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DIRECCION DEL POSTULANTE : (indicar)
- TELEFONO DEL POSTULANTE : (indicar)
- CORREO ELECTRÓNICO DEL POSTULANTE : (indicar)

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por corred certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, como tampoco se aceptarán postulaciones vía fax o correo electrónico.

5.4. El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales y generales señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

DEPT9erán factores de evaluación los siguientes, con la ponderación que para cada caso se indica:

resolución

Pág. b de 13

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTA MÍNIMO APROBA POR ET	DE
		Título Profesional y Estudios de post título y post grado	Poses doble Titulo Profesional (recomendados según perfil: del área específica¹), o grado Magister/Doctor en el área.	15		20	
			Posee Título Profesional (recomendados según perfil: del área especifica)	10			
			Posee Título Profesional (otra área)	5			
Revisión curricular de estudios, capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Cursos de Formación Educacional y de Capacitación Capacitación y perfeccionamiento	Capacitación reciente ² , y comprobada en los conocimientos ³ requeridos para el cargo Contabilidad Gubernamental I y II Nivel, dictado por la CGR ⁴ más capacitación en contabilidad General, Presupuesto, sistemas computacionales de contabilidad y otros asociados a la función.	15	30		
			Capacitación recientes, y comprobada en los conocimientos e requeridos para el cargo Contabilidad Gubernamental I y II Nivel dictado por la CGR 7	10			
		realizado	Capacitación reciente ⁸ , y comprobada en los conocimientos ⁹ en Contabilidad General, Presupuesto o Sistemas computacionales de Contabilidad.	10			
			Solo algunos cursos de los definidos en el perfil del cargo	7			
			Capacitación durante el año 2010 en otras áreas	4			
			Sin Capacitación comprobada	0			
Il Experiencia Pertinente	Experiencia Laboral			3 años en cargo similar o como Jefe o Encargado de Unidad en área asociada al cargo.	15		
		calificada en area	1 año como Jefe o Encargado de Unidad en área asociada al cargo o 3 años como profesional del área asociada al cargo.	10	15	10)	
			Menos de 3 años como profesional del área asociada al cargo.	5			
			Desempeño profesional menor a 2 años	0			

De preferencia Título Profesional de Inganiero Comercial, Ingeniero Civil, Contador Auditor.

² Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.

³ Ver punto 1.2 de las bases

⁴ CGR: Contraloría General de la República

Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.

REver punto 1.2 de las bases

⁷ CGRI Contraloría General de la República

DEPTOSe entanderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
III Evaluación psicológica	Adecuación psicológica para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	25	25	15
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	15		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como NO Recomendable con reservas para el cargo	Ö.		
IV Entrevista de Preselección	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Evaluación Técnica y Apreciación Global del Candidato	Puntaje entre 0 y 30 de acuerdo a nota obtenida	0-30	30	25
		Totales	-		100	
untaje minimo	para ser considerado o	andidato idóneo				70

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el puntaje del criterio más alto conforme a sus antecedentes, por tanto no son sumativos.

6.1 Etapa I: Revisión curricular de estudios, capacitación.

Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

Subfactor: Título Profesional y Estudios de post título y post grado.

Estará constituido por el Título Profesional, grados académicos y magister o doctorados que posea el postulante. En cuanto al título profesional y grado académico, se evalúa su pertinencia en relación al perfil de selección definido.

Subfactor "Capacitación y perfeccionamiento realizado"

Estará constituido por cursos de capacitación relacionado directamente con el cargo tales como Contabilidad Gubernamental II, Presupuestos Contabilidad General, Sistema Computacional de contabilidad, entre otros durante los últimos 2 años y capacitaciones en otras areas durante el año 2010.

6.2 Etapa II: Revisión Factor experiencia laboral.

a) Subfactor: Experiencia laboral calificada.

Comprende los años que/la postulante efectivamente ha servido en cargos o áreas similares siendo áreas similares las áreas de finanzas, contabilidad, presupuestos o auditorías, ya sea en la administración pública o en el área privada.

Para ello, se considerará la experiencia a contar de la fecha de titulación del postulante, hasta la fecha del llamado a concurso.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I, pasarán a la Etapa II, siendo informadas por correo electrónico o telefónicamente a fin de coordinar su participación en la etapa siguiente.

6.3. Etapa III: Evaluación psicológica.

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

a) Subfactor "Adecuación psicológica para el cargo"

Consiste en un examen a los postulantes, por medio de una entrevista y test, efectuada por un psicólogo especializado a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que busca identificar la adecuación psicológica entre el candidato y el cargo específico, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo.

Fecha de entrevista y test:

La entrevista psicológica y la aplicación de test se realizará entre los días 07 al 11 de marzo de 2011, en la ciudad de La Serena. Los postulantes que accedan a esta etapa serán informados respecto de la hora y lugar en que se realizará la entrevista psicológica con la debida antelación al correo electrónico o al teléfono que hayan señalado en su postulación.

6.4. Etapa IV: Entrevista de selección.

Factor Aptitudes Específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

a) Subfactor "Evaluación Técnica y apreciación global del candidato"

Consistente en el desarrollo de una entrevista personal, efectuada por el Comité de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que pretende identificar los conocimientos específicos del cargo, habilidades y características del postulante, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la más baja y 7 la nota más alta. Posteriormente se promediarán las notas obtenidas por cada postulante, el resultado se dividirá por la nota máxima 7, dicho resultado se multiplicará por el máximo puntaje del subfactor (30 puntos). El resultado de dicho puntaje permitirá rankear a los postulantes.

DEPT Fecha de entrevista: La entrevista del comité de selección será realizada entre los días 15 al 18 de marzo de JURIO 2011 en la ciudad de La Serena, en el lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación, al correo electrónico o teléfono que hayan señalado en su postulación.

ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de sus sesiones, en la que se dejará constancia de sus acuerdos, así como también, deberá contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

PUNTAJE DE POSTULANTE IDONEO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir, al menos 70 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, y por lo tanto, no podrá estar dentro del punto 9 de las presentes bases, es decir, no podrá ser seleccionado ni nombrado.

SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Intendente Regional los nombres de a lo menos tres (3), pero no más de cinco (5) candidatos de la Planta del Gobierno Regional de Coquimbo, que hubieren obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos idóneos para un terna, ésta se completará con los contratados y con los pertenecientes a otras entidades en orden decreciente según el puntaje obtenido. A falta de postulantes idóneos una vez resuelto el concurso, se deberá llamar a concurso público.

El Intendente Regional seleccionará a una de las personas propuestas, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Una vez efectuada la selección del candidato para el cargo concursado, el Intendente Regional en forma personal o por carta certificada notificará a la persona seleccionada dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del Concurso.

La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que se encuentre registrado en el formulario de postulación, entendiéndose practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación con el resultado del concurso, el/la postulante deberá manifestar la aceptación de su nuevo cargo ante el Intendente regional, dentro del plazo de 3 días hábiles desde la fecha de notificación. Además dentro de los 10 días hábiles siguientes deberá presentar en original o copia notarial los documentos Resolicitados en estas bases. Si no lo hiciere el Intendente podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos.



El concurso se resolverá el día 22 de Marzo de 2011.

El Intendente Regional emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento, conforme a lo señalado en el punto 6 de estas bases. Asimismo, el Departamento de Administración, enviará a todas las dependencias de la Institución un informe general del proceso, con los datos del nuevo nombramiento para su publicación y difusión.

El/la Jefe/a Superior del Servicio a través de la Sección de Personal comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

12. Cronograma del Proceso.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en Diario Oficial	15/02/2011
2	Entrega de Bases	15/02/2011 al 28/02/2011
3	Recepción de Antecedentes	15/02/2011 al 28/02/2011
4	Revisión etapa I	01/03/2011 al 02/03/2011
5	Notificación de los postulantes que pasan a Etapa II	03/03/2011 al 06/03/2011
6	Entrevistas y test psicológicos	07/03/2011 al 11/03/2011
7	Entrevistas Comité de Selección	15/03/2011 al 18/03/2011
8	Entrega de postulantes idóneos a Intendente para selección	21/03/2011
9	Resolución de concurso	22/03/2011

Desde la actividad 6 a la 9, las fechas que se entregan son referenciales pudiendo ser modificadas según el desarrollo del proceso.



ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno		
Correo Electró	nico Autorizado para el pre	sente Concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto		

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

PLANTA DIRECTIVA	GRADO

La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo.

FIDALA	
FIRMA	

FECHA:



ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo	
Cédula de Identidad N°	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

FECHA:

anótese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GAHONA SALAZAR

DEPTO. F
JURIDICO

LHG/MDD/QCA/HMM/CAR/RPB/ipr

